

RADICADO:	08638318900120180026800
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	INGRID JOHANNA PEREZ FONTALVO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MANATÍ

Informe Secretarial.

Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante a través de correos remitidos el 22 de Agosto de 2022, solicita fijar fecha para la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Del trámite del proceso tenemos que antes de la fecha de posesión de la actual titular del despacho, se han fijado las siguientes fechas para la realización de audiencia así:

- 27 de abril de 2020, la cual no se pudo realizar por falta de conectividad.
- 06 de abril de 2021, la cual no se pudo realizar en virtud a que la titular del despacho se encontraba atendiendo citación ante el Honorable Tribunal Superior.
- 3 de Junio de 2021 la cual no se llevó a cabo y se reprogramó para el día 16 de noviembre de 2021 y no se realizó por falta de conectividad del Juzgado.

Igualmente le informo a usted, que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial por medio del cual informa que falleció la demandante EMILIA ISABEL DE LA HOZ, por lo que solicita se tenga como sucesores procesales a sus hijos, todos en su condición de herederos procesales de su finada madre.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Septiembre 30 de 2022.

El Secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, Septiembre treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de la primera audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con el Art 77 del CPLYSS, y se admitirá la sucesión procesal solicitada por la parte demandante.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar dentro del proceso de la referencia el día 17 de noviembre del 2022 a las 2:00 de la tarde a fin de llevar a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, de acuerdo con lo establecido en el Art 77 del CPL.

SEGUNDO: Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Lifesize.

TERCERO: Téngase como sucesores procesales de la demandante señora EMILIA ISABEL DE LA HOZ ORTÍZ (q.e.p.d.) a los herederos señores MARILUZ PACHECO DE LA HOZ, YENIS RAQUEL PACHECO DE LA HOZ, ROSMIRA ISABEL PACHECO ORTÍZ, JOSÉ DEL CARMEN PACHECO ORTÍZ, ERKIN ENRIQUE PACHECO ORTÍZ, SANDRA LUZ PACHECO ORTÍZ, ELIS RAFAEL PACHECO ORTÍZ, WILFRAN ENRIQUE PACHECO DE LA HOZ y YASENIA JUDITH PACHECO ORTÍZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del CGP, aplicado por remisión del artículo 145 del CPL y SS.

CUARTO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c534357884bc9c0a429ff8cef28314e2bf478693e5615a51abbafe989e88c447**

Documento generado en 30/09/2022 01:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>